Instituto Navarro para la Igualdad
Nafarroako Berdintasunerako Institutua
Calle Alhóndiga, 1-2º
Alondegi kalea, 1-2. solairua
31002 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 15 88
www.igualdaddegenero.navarra.es

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior
Lehendakaritzako, Berdintasuneko, Funtzio Publikoko eta Barneko Departamentua

RESOLUCIÓN 31E/2021, de 29 de marzo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua / Nafarroako Berdintasunerako Institutuko Zuzendari Kudeatzailea, por la que se aprueba la firma de un Convenio de Colaboración y la concesión de una subvención por un importe total de treinta y ocho mil euros (38.000) a la Asociación Itxaropen Gune para la gestión de un recurso de alojamiento temporal para mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual en Navarra, en el año 2021.

REFERENCIA:	**Código Expediente: 0011-S027-2021-000000**
UNIDAD GESTORA:	Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua Sección Jurídica y de Gestión / Juridikoen eta Kudeaketaren Atala Dirección: Calle Alhóndiga, 1-2º 31002 Pamplona / Iruña Correo-Electrónico: gestionrecursosinai@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Concesión Directa
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
Titular:	ASOCIACION ITXAROPEN GUNE-LUGAR DE ESPERANZA (A.I.G.L.E.)
NIF/CIF:	G31820426

En los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2021, está prevista la partida nominativa “080002 08100 4819 232302 “Convenio con Itxaropen Gune para recurso de acogida para víctimas de trata”.

Por su parte, el artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

El artículo 25.1 de la misma Ley Foral señala que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2 establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia. El apartado 3º de dicho artículo permite instrumentar las subvenciones de concesión directa mediante convenios.

En consecuencia, vistos los informes que obran en el expediente, y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el artículo 7.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en relación con el Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako,

RESUELVO:

1. Conceder una subvención nominativa por importe total de treinta y ocho mil euros (38.000) a la Asociación Itxaropen Gune, con CIF G31820426, para la gestión de un recurso de atención integral para mujeres víctimas de trata en el año 2021:

NIF	NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE

Instituto Navarro para la Igualdad
Nafarroako Berdintasunerako Institutua
Calle Alhóndiga, 1-2º
Alondegi kalea, 1-2. solairua
31002 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 15 88
www.igualdaddegenero.navarra.es

G31820426	ASOCIACION ITXAROPEN GUNE-LUGAR DE ESPERANZA	080002-08100-4819-232302: Convenio con Itxaropen Gune para recurso de acogida para víctimas de trata	2021	38.000,00

2. Aprobar la firma de un Convenio de Colaboración con la Asociación Itxaropen Gune, donde se incluirán las condiciones y obligaciones inherentes a la subvención.

3. Disponer un gasto de treinta y ocho mil euros (38.000 €) a favor de la Asociación Itxaropen Gune, con CIF G31820426 con cargo a la partida presupuestaria “080002 08100 4819 232302 denominada “Convenio con Itxaropen Gune para recurso de acogida para víctimas de Trata.

4. Notificar la presente Resolución a la Asociación Itxaropen Gune, haciéndole constar que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

5. Trasladar esta Resolución a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones a los efectos oportunos.

Pamplona, a 29 de marzo de 2021.

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD / NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA / Nafarroako Berdintasunerako Institutuko Zuzendari Kudeatzailea

Eva Isturiz Garcia